

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta No. 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

Nº Certificado de Aprobación SEC	: 8440
Fecha de Emisión del Certificado	: 04.11.2010
Nº Y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-18072 de 18.10.2010
Certificado de Tipo Nº	: E-000-01-8412
Nº SEC Certificado Tipo	: 7903
Normas O Especificaciones Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2001-12 e IEC 60745-2-15:1984-01
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Maquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A.
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 67 Conchali – Santiago
Declaración de Ingreso Al Sist. Nac. De Aduana (DIN)	: 4060526936-4

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Denominación Técnica del Producto	: Cortadora de Césped
1.2 Denominación Comercial del Producto	: Cortadora de Pasto
1.3 Marca	: BLACK & DECKER
1.4 Modelo o Tipo	: GR 3800-B2C
1.5 Características principales	: 220 V ~ - 50 Hz - 1600 W - Clase II - IPX4
1.6 Nº de series o trazabilidad	: 09-2010
1.7 País de origen	: China
1.8 Procedencia	: China
1.9 Tamaño del lote	: 2 Unidades
1.10 Nombre del Fabricante	: Black & Decker (Suzhou) Precision Manufacturing
1.11 Dirección del Fabricante	: Nº 200 Su Hong Road. Suzhou Industrial Park - China

#### 2.- OTROS ANTECEDENTES

2.1 Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A.
2.2 Nº de informe de ensayo	: SCE-15845
2.3 Nº de Informe de Auditoría	: N.A.
2.4 Nº de la Resolución Exenta SEC que reconoce la certificación extranjera	: N.A.

#### 3.- USOS DEL PRODUCTO

: Domestico

#### 4.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente certificado de aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

#### 5.- DISPOSICIONES VARIAS

5.1 El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. Nº 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.


  
CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación


  
CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-8630

Nota Importante al reverso

Pág. 1 de 1